



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1017-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Diciembre de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

**VISTO:** El Informe N° 182-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 635-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2192-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual en su Artículo 2° inciso 3, incluye a los gobiernos locales, estableciéndose como ente rector a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, la cual tiene a su cargo la articulación, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM aprueba el "Manual para mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", que tiene como objetivo brindar criterios y lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública, con la finalidad de mejorar la labor desempeñada en la atención otorgada al ciudadano y en la provisión de bienes o servicios públicos;

Que, el Informe N° 182-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto indica la necesidad de reconocer a la Gerencia de Rentas, la Unidad de Finanzas y la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística por promover la estrategia de mejor atención al ciudadano denominada "CAJA MÓVIL";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 635-2015-OAJ/MVES opina que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía mediante la cual se reconozca a la Gerencia de Rentas, presidida por el Sr. Edgar Hinojosa Alarcón; a la Unidad de Finanzas, presidida por el C.P.C. Ángel Ramos Arias y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística presidida por el Sr. Luis Alberto Álvarez Flores, por promover la mejor estrategia de atención al ciudadano con la iniciativa denominada CAJA MÓVIL;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR UN RECONOCIMIENTO**, por promover la estrategia de Mejor Atención al Ciudadano denominada "CAJA MÓVIL", a las siguientes unidades orgánicas;

**GERENCIA DE RENTAS**, presidida por el SR. EDGAR HINOJOSA ALARCÓN

**UNIDAD DE FINANZAS**, presidida por el C.P.C. ÁNGEL RAMOS ARIAS

**UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ESTADÍSTICA**, presidida por el SR. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ FLORES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1017 -2015-ALC/MVES

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística; asimismo se encarga a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cebalga Casas Cauti*  
ROSARIO CEBALGA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

